



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

38

Bogotá D.C.,

15 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2020 – 00104 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las diligencias de notificación que preceden.

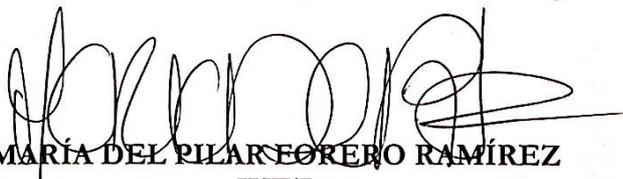
No obstante, se pone de presente al extremo demandante que las mismas no serán tenidas en cuenta, en tanto que no obra constancia de entrega a los demandados por parte de la empresa de servicio postal autorizado, como en efecto de prevé el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 *ibidem*, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR ECHEVERRI RAMÍREZ**  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
**DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA:  
EN EL ESTADO No. 024 FUNDADO POR [Signature]  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. **16 SEP 2020**

La (el) Secretario(a) \_\_\_\_\_

74